



 **UGT** | UGR INFORMA:

## LA INSOPORTABLE TEMPORALIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

### **UGT** *Reitera la Necesidad de una RPT del PDI*

En un contexto Europeo y Español en el que se trata de superar la contratación temporal, tan habitual en la administración pública española, particularmente, en las Universidades, no se entiende que aún tengamos un **43,5% de temporalidad** en el PDI de la Universidad de Granada, y no se esté abordando el problema aún con firmeza y en todos sus niveles.

Las directrices que emanan de la Unión Europea junto a las sentencias de los Tribunales Europeos le enmiendan continuamente la plana a España por su alta temporalidad. Ello ha obligado a que el panorama español vaya también en esa dirección, las reiteradas sentencias de nuestros Tribunales y la nueva normativa que se está produciendo abren un horizonte en el que el **Contrato Indefinido** será la norma en las administraciones públicas.

Respecto a la nueva normativa anti-temporalidad, se van encadenando Leyes y Reales Decretos que llegan a los tiempos más cercanos, así son destacables, la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, la de la Reforma Laboral (Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), o la propia Ley de la Ciencia (Ley 17/2022 de 5 septiembre). Todas van en un mismo sentido, reducir de forma urgente la temporalidad en la administración española.

En las Universidades Públicas la norma más cercana es la citada Ley de la Ciencia, que unida a la de la Reforma Laboral, acaba con los contratos más vaporosos, los contratos por obra o servicio determinado.

La nueva Ley de Universidades (LOSU), hoy en trámite parlamentario, prevé también en su anteproyecto medidas contra la temporalidad en las Universidades, así ha recogido, hasta ahora, nuestra propuesta para que el contrato del Profesor Asociado sea **Indefinido a Tiempo Parcial**, esperemos que su texto no sea dinamitado por los intereses de ciertos rectores o presidentes de Comunidades Autónomas, transformados ahora, por vía urgente, en expertos en universidades.

Es cierto que el problema de la temporalidad del PDI en las universidades es general, pero también es cierto que en la Universidad de Granada, no podemos esperar a que otros decidan sin hacer nada. Reconocemos acciones puntuales realizadas en el Marco de la Negociación Colectiva, como el Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial del PDI de la UGR el 28 de julio de 2022, sobre la aplicación de la nueva Ley de la Ciencia a los Contratos de los Investigadores.

No obstante, para **UGT UGR** es necesario que se debata ya el problema en términos globales en la Mesa de Negociación de la UGR, que se contemplen a todos los colectivos de PDI temporales:

Profesores Asociados, Ayudantes Doctores, Sustitutos Interinos e Investigadores y que desde el equipo de gobierno se actúe en consecuencia, en un ámbito propio, como es la aprobación, tras la negociación obligada, de la **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)** del PDI de la UGR, reclamada insistentemente por **UGT**, para poder clarificar la situación del PDI, aplicar adecuadamente las normas actuales contra la temporalidad y realizar una previsión objetiva de futuro.

**UGT UGR** defenderá en todos los foros que hay que ha llegado el momento de acabar con la insoportable temporalidad en la Universidad de Granada y por ello trabajará para que el contrato base del trabajador universitario sea Indefinido.

